

ESCRITURA NUMERO MIL QUIÉNTOS CUARENTA Y DOS.-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1		
2		En la ciu-
3		dad de -
4	AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS	San Fran-
5	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A COM	eisco de
6	PAÑIA ANONIMA, CODIFICACION DE ESTATUTOS	Quito, -
7	" TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A." capital	
8	a	de la Re-
9	"TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A.6.A." pública	
10	De: \$ 5'000.000,00	del Ecu-
11	A: \$ 45'000.000,00	odr, hoy,
12	Aumento: \$ 40'000.000,00	día miéreo-
13	Dí 4 copias	les tres-
14		de D isem-
15	bre de mil novecientos ochenta y seis; ante mí, doctor	
16	Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de es-	
17	te cantón, comparece el señor doctor Ingeniero Jorge -	
18	Andrade Cevallos, a nombre y en representación de la -	
19	Compañía de Responsabilidad Limitada TECNICOS ECUATORIA	
20	NOS ASOCIADOS T.E.A. Cia. Ltda., en su carácter de Geren	
21	te General y como tal Representante Legal, debidamente	
22	autorizado por la Junta General de Socios, conforme al	
23	Nombramiento y acta que se acompañan.- El compareciente	
24	es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, ma-	
25	yor de edad, legalmente capaz para contratar y obligar-	
26	se a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que eleva a	
27	escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor	
28	literal es el que a continuación se transcribe y dice:	



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

2 públicas a su cargo sirvase agregar una del siguiente tenor:

3 COMPARECIENTES .-Comparece a la celebración de

4 la presente escritura el Doctor Ingeniero Jorge Andrade Ce-

5 vallos, en su calidad de Gerente General de Técnicos Ecuato-

6 rianos Asociados T.E.A. Compañía Limitada, y como tal repre-

7 sentante legal de la misma, conforme consta del nombramiento

8 debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitan-

9 te.- El compareciente es ecuatoriano, casado, de profesión

10 Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Quito.- C L A U

11 S U L A P R I M E R A. ANTECEDENTES:- 1.-) Mediante es-

12 critura pública celebrada ante el Doctor Mario Zambrano Saa,

13 el veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cua-

14 tro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del veinti-

15 uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, bajo el nú-

16 mero doscientos veinticuatro, tomo cientoseis, se constituyó

17 la compañía Técnicos Ecuatorianos Asociados T.E.A., Compañía -

18 ña Limitada. 2.-) Por la escritura pública celebrada el

19 dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho ante el

20 Doctor Mario Zambrano Saa, la compañía Técnicos Ecuatorianos

21 Asociados Compañía Limitada procedió a aumentar su capital

22 social y reformar estatutos, siendo ésta inscrita en el Re-

23 gistro Mercantil el seis de Abril de mil novecientos setenta

24 y ocho bajo el número trescientos diecisiete, tomo ciento -

25 nueve.- 3.-) La Junta General Universal de Socios, celebrada

26 en Quito el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta

27 y seis resolvió: a.-) Aumentar el capital social en la

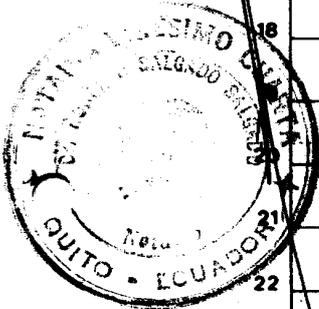
28 suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100,



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 para completar un capital de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (31500.000) b.-) Reformar los artículos
2 TOS MIL SUCRES (31500.000) b.-) Reformar los artículos
3 sexto y séptimo de los estatutos como consecuencia del ammen-
4 to.- c.-) Transformar la compañía Técnicos Ecuatorianos Asoc-
5 ciados TEA. Compañía Limitada en Sociedad Anónima, cuya de-
6 nominación será Técnicos Ecuatorianos Asociados T.E.A. Socie-
7 dad Anonima, aumentar el capital social, como consecuencia del
8 ingreso de nuevos accionistas que suscriben acciones por un
9 valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES , por lo que
10 el capital social será de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SU -
11 CRES, y codificación de Estatutos.- d.-) Autorizar al Doctor
12 Ingeniero Jorge Andrade C. para que realice todos los actos
13 y gestiones necesarias para legalizar las resoluciones de la
14 Junta.- 4.-) Presento adjunto y se agregarán a la presente
15 escritura: a.-) Nombramiento de Gerente General; b.-) Una
16 copia autorizada del Acta de la Junta General de socios de
17 Técnicos Ecuatorianos Asociados T.E.A. Compañía Limitada de
18 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis; en
19 donde consta: .- Aumento de capital y reformas de estatutos
20 de Técnicos Ecuatorianos Asociados TEA Compañía Limitada.-
21 Acuerdo de transformación unánime resuelto por los socios,
22 aumento de capital y codificación de estatutos.- Balance final
23 cortado al día anterior al otorgamiento de la presente escri-
24 tura.- C L A U S U L A S E G U N D A.- DECLARACIONES:- Me-
25 diante la presente escritura, el representante legal de Téc-
26 nicos Ecuatorianos Asociados TEA Compañía Limitada, ejecuta
27 las resoluciones de la Junta General de Socios del treinta y
28 uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis y efectúa el

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



1) aumento de capital, reformas de estatutos, transformación au-
2 mento de capital y codificación de estatutos, en la forma

3 que consta en la cláusula siguiente:- C L A U S U L A T E R
4 C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DE ESTATUTOS.- TRANS
5 FORMACION, AUMENTO DE CAPITAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-

6 Con tales antecedentes, el compareciente eleva a escritura
7 pública el contenido de Acta General Universal de Socios de
8 Técnicos Ecuatorianos TEA Compañía Limitada, celebrada el -
9 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis en
10 las que constan las resoluciones mediante las cuales se au -
11 menta el capital, se reforma los estatutos, se transforma au -
12 menta el capital y codificar los Estatutos y cuyo texto es el

13 siguiente: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE TECNICOS E -
14 CUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A., COMPAÑIA LIMITADA.- En quito,
15 a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis,
16 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Vancouver

17 cuatrocientos veintiocho, a las dieciseis horas, se reunen

18 en Junta Genral Universal de Socios los señores Guillermo An-
19 drade Ochoa, e Ingeniero Jorge Andrade Cevallos, quienes con-

20 forman la totalidad del capital social de la Compañía. Actúa

21 como Presidente el señor Guillermo Andrade y como Secretario

22 el Ingeniero Jorge Andrade Cevallos.- Los socios acuerdan el

23 siguiente orden del día: Resolver y aprobar: 1.- Aumento de

24 capital y reformas de Estatutos de la Compañía.- 2.- Trans -

25 formación de la Compañía en Sociedad Anónima, aumento de ca-

26 pital y codificación de Estatutos.- El Gerente General , In-

27 geniero Jorge Andrade, informa de la conveniencia deaumentar

28 el capital social de la compañía en VEINTI SEIS MILLONES QUI-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 NIENTOS MIL SUCRES, con cargo a reservas acumuladas y revalori-
 2 zación de activos, tomando en cuenta que el capital actual
 3 es de CINCO MILLONES DE SUCRES el cual está íntegramente sus-
 4 crito y pagado. Con el aumento, la Compañía tendría un capi-
 5 tal de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- El de-
 6 talle del aumento de capital consta en el siguiente cuadro:-

	Capital Actual		Aumento de Capital		TOTAL
	Actual	Por capitalización de Reserva legal	Por Revalorización de Activos	Por Revalorización de Activos	
Jorge Andrade	4'000.000	937.811,77	20'262.188,23	25'200.000	
Guillermo Andrade.....	1'300.000	234.452,94	5'065.547,06	6'300.000	
	5'000.000	1'172.264,71	25'327.735,29	31'500.000	

7 En consecuencia, se encuentra suscrito y pagado la totalidad
 8 del capital social.- El Gerente informa que, como consecuen-
 9 cia del aumento de capital es necesario reformar los artículos
 10 sexto y séptimo de los estatutos sociales, que en el futuro
 11 dirán: A R T I C U L O S E X T O.- El capital social de la
 12 Compañía es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ,

13 íntegramente suscrito y pagado. Corresponden al Doctor Inge-
 14 niero Jorge Andrade-Cevallos VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS
 15 MIL SUCRES; y al señor Guillermo Andrade SEIS MILLONES TRES-
 16 CIENTOS MIL SUCRES, del capital suscrito y pagado.- A R T I-

17 C U L O S E P T I M O.- El capital de la Compañía se dividi-
 18 rá en seiscientos treinta participaciones de CINCUENTA MIL
 19 SUCRES cada una. En el certificado de aportación que se entre-
 20 gará a cada socio se hará constar necesariamente su carácter
 21 de no negociable y el número de participaciones que por su
 22 aporte le corresponde sujetándose en todo a lo dispuesto en
 23 el artículo ciento siete de la Ley de Compañías.- La Junta,
 24
 25
 26
 27
 28



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 luego de deliberar, aprueba unánimemente el aumento de capital

2 social y reformas estatutarias propuestas por el señor Geren

3 te.- A continuación la Junta General pasa a conocer el se -

4 gundo punto acordado.- 2.-) TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN

5 SOCIEDAD ANONIMA.- El Gerente General señala, que dada la

6 importancia y crecimiento económico de la Compañía, ésta re-

7 quiere de un esquema jurídico, práctico y reglamentado que

8 facilite su crecimiento y la consecución de los objetivos so

9 ciales; por lo que indica, la necesidad de que la Compañía

10 Técnicos Ecuatorianos Asociados Compañía Limitada, se trans

11 forme en Compañía Anonima, aceptando el ingreso de accionis-

12 tas, que aporten en numerario, aumentándose así el capital

13 social a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- Los socios, l

14 luego de varias deliberaciones acuerdan unánimemente: - Trans

15 formar la Compañía Técnicos Ecuatorianos TEA Compañía Limita

16 da, en Sociedad Anónima, cuya denominación será Técnicos E-

17 cuatorianos Asociados TEA Sociedad Anónima.- La Compañía Anó

18 nima contará con la intervención de los mismos socios; cuyas

19 participaciones no son modificadas, recibiendo por tanto ac-

20 ciones por un valor igual al de las participaciones que desa-

21 parecen. Admitir, dando cumplimiento a lo que dispone el ar

22 tículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, como

23 nuevos accionistas a los señores Ingeniero Juan Díaz Herre-

24 ra, Fausto Londoño Mosquera y Bolívar Correa Sigüencia quie-

25 nes suscriben acciones de conformidad con el detalle constan

26 te en la cláusula segunda de los estatutos de la Compañía A

27 nónima que a continuación se transcribe: Los socios Ingeniero

28 Jorge Andrade y Guillermo Andrade renuncian expresamente a su



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 derecho preferente en la suscripción de acciones que cons-
 2 tituyen un nuevo aumento de capital en la suma de TRECE MILLO
 3 NES QUINIENTOS MIL SUCRES.- La Compañía Técnicos Ecuatorianos
 4 Asociados T.E.A. Sociedad Anónima, se regirá por los presen-
 5 tes estatutos, sin que la adopción de 'sta figura jurídica im-
 6 plique su disolución ni la Pérdida de su personalidad jurídi-
 7 ca, la que continuará subsistiendo de conformidad con lo dis-
 8 puesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley
 9 de Compañías.- ESTATUTOS DE TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS
 10 T.E.A. SOCIEDAD ANÓNIMA.- C L A U S U L A P R I M E R A .-
 11 CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJE
 12 TO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- A R T I C U L O P R I M E -
 13 R O .- NOMBRE.- La denominación de la Sociedad es Técnicos
 14 Ecuatorianos Asociados. " TEA " Sociedad Anónima. A R T I -
 15 C U L O S E G U N D O.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Socie
 16 dad es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio prin-
 17 cipal en la ciudad de Quito pero podrá establecer Superinten-
 18 dencias o agencias sucursales en otros lugares del país o el
 19 exterior.- A R T I C U L O T E R C E R O.- OBJETO.- Estudios,
 20 planificación, diseño, construcción y fiscalización o aseso-
 21 ría técnica de toda clase de obras de ingeniería, arquitectu
 22 ra, en todas sus ramas y actividades conexas, que los reali-
 23 zará por cuenta propia o ajena sin excepción ni restricción
 24 alguna, pudiendo al efecto celebrar toda clase de actos y con-
 25 tratos, con sujeción a las prescripciones legales en cada ca-
 26 so.- Consecuentemente, podrá realizar toda clase de operacio-
 27 nes inmobiliarias, compra-venta de bienes raíces, compra-ven-
 28 ta de unidades residenciales, administración de edificios,



Dr. ROBERTO SARGADO SARGADO

1 prestar toda clase de servicios relacionados directamente con
2 los propósitos de una Compañía de promoción inmobiliaria, la
3 compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas
4 en el artículo veintidós de la Ley de Regulaciones Económicas
5 y control.- La sociedad podrá también prestar y recibir
6 toda clase de asesoría técnica y administrativa relacionada
7 con su objeto social.- Podrá también interesarse por medio de
8 aportaciones, de fusión, de suscripción, o de otro modo, en
9 todas las empresas o compañías que existan o que deban cre-
10 arse, cuyo objeto sea idéntico, similar, análogo o conexo con
11 su propio objeto.- A R T I C U L O C U A R T O.- DURACION.-

12 La duración de la Sociedad es de cincuenta años contados a
13 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro -
14 Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la So-
15 ciedad y liquidarse antes de su cumplimiento por decisión to-
16 mada por la Junta General, o por las demás causas legales e-
17 numeradas en el artículo trescientos noventa y cuatro de la
18 Ley de Compañías.- C A P I T U L O S E G U N D O.- DEL CAPI*

19 TAL Y SU INTEGRACION.- A R T I C U L O Q U I N T O.- CAPI-
20 TAL.- El capital social es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SU-
21 CRES divididos en cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias

22 con un valor de CIEN MIL SUCRES cada una.- A R T I C U L O

23 S E X T O.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y es-
24 tarán numeradas del número uno al cuatrocientos cincuenta. -

25 Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a vo-
26 to en la Junta General, a participar en las utilidades y a los
27 demás derechos establecidos en la Ley.- A R T I C U L O --

28 S E P T I M O.- Los títulos de acciones se extenderán en 118



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 bros talonarios correlativamente numerados, y estarán fir-
 2 mados por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad
 3 Entregado el título de accionista, este suscribirá el corres-
 4 pondiente talonario.- Cada título podrá representar uno o más
 5 acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccio-
 6 ne uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que
 7 dispone la Ley y el reglamento correspondiente.- Los gastos
 8 que éste cambio ocasionare serán de cargo del accionista.-
 9 Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de Accio-
 10 nes y Accionistas, en el que se anotaran las sucesivas trans-
 11 ferencias, la constitución de derechos reales e las demás mo-
 12 dificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las accio-
 13 nes. La transferencia del dominio de las acciones nominativas
 14 no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, si
 15 no desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones
 16 y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con
 17 la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre
 18 que se haya comunicado ésta la transferencia en un instru-
 19 mento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y ce-
 20 sionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por
 21 cada uno de ellos.- Dichas comunicaciones deberán ser archiv-
 22 adas. Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el li-
 23 bro de Acciones y accionistas, si se entregare al represen-
 24 tante legal el título de acción en el que conste la nota de
 25 cesión respectiva. En éste caso se anulará y archivará el tí-
 26 tulo y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesiona-
 27 rio.- Si un título de acción se extraviareo destruyere, la
 28 Compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al res-



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 pectivo accionista, a pedido escrito de éste, previa publi-

2 cación por tres días consecutivos en uno de los periódicos

3 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,

4 a costa del accionista y después de transcurrido treinta

5 días contados a partir de la fecha de la última publica-

6 ción.- C A P I T U L O T E R C E R O.- DE LA JUNTA GENERAL.-

7 A R T I C U L O O C T A V O.-La Junta General es el or-

8 ganismo máximo de la sociedad y tendrá todos los deberes, a

9 tribuciones y responsabilidades que señala la ley, y sus re-

10 soluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausen-

11 tes y desidentes, salvo el derecho de oposición en los tér-

12 minos de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O N O V E N O.-

13 JUNTAS ORDINARIAS.- Las juntas Generales Ordinarias se reu-

14 nirán, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

15 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

16 Compañía, para considerar los siguientes asuntos:- a.-) Nom-

17 brar, remover y fijar la retribución del Presidente, Vice-

18 presidente, Gerente General, y Comisarios de la Compañía.-

19 La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspen-

20 sión y remoción de los Administradores, aun cuando el asun-

21 to no figure en el orden del día.- b.-) Conocer anualmente

22 las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas

23 y ganancias, los informes que le presentarán al Gerente Ge-

24 neral y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y

25 dictar su resolución. No podrá aprobarse ni el balance ni

26 las cuentas si no hubiere sido precedidas por informe del

27 Comisario.- c.-) Resolver acerca de la distribución de los

28 beneficios sociales.- d.-) Considerar cualquier otro asunto



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 puntualizado en el orden día, de acuerdo a la convocatoria y
 2 resolver al respecto.- **A R T I C U L O D E C I M O.- JUNTAS**
 3 **EXTRA-ORDINARIAS.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias
 4 no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron
 5 expresamente convocados, salvo lo prescrito en el Artículo dos
 6 cientos ochenta de la Ley de Compañías y en el Artículo déci-
 7 mo quinto de los presentes estatutos.- **A R T I C U L O D E**
 8 **CIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** La Junta General
 9 será presidida por el Presidente y a falta de éste, por el
 10 Vicepresidente, y a falta de éste, por quien la Junta designe.
 11 Actuará como secretario el titular, y a falta de éste, el Ge-
 12 rente General o la persona que la junta General designe, en
 13 este orden.- **A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.-**
 14 **MAYORIA.-** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas
 15 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta
 16 salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos .
 17 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
 18 numérica.- **A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .-**
 19 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordi-
 20 narias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente Gene-
 21 ral de la Compañía y, a falta de éstos, por el Vicepresidente.
 22 En caso de urgencia podrán ser convocados por los comisarios.
 23 El o los accionistas que representen por lo menos el veinti-
 24 cinco por ciento del capital social podrán pedir por escri-
 25 to, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General
 26 la convocatoria a una Junta General de accionistas para tra-
 27 tar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedi-
 28 do fuere rechazado o no se hiciere la la convocatoria dentro



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 del plazo de quince días contados desde el recibo de la peti-
2 ción, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos veint
3 te y seis de la ley de Compañías.- La Junta General sea ordi
4 naria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno
5 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio prin
6 cipal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo
7 menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de los esta-
8 blecido en el artículo décimo quinto.- La convocatoria deberá
9 señalar lugar, día fecha, hora, y objeto de la reunión.- A R

10 T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- QUORUM .- a) Si la
11 Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por
12 la falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria,
13 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fi
14 jada para la primera reunión.- La Junta General no podrá con
15 siderarse constituida, para deliberar en primera convocatoria,
16 si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo
17 menos la mitad del capital pagado.- b) Las Juntas Generales
18 se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accio-
19 nistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se
20 haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el ob-
21 jeto de la primera convocatoria.- c) Para que la Junta Gene-
22 ral ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
23 aumento o disminución del capital, y en general cualquier mo
24 dificación de los estatutos, así como para aprobar y poner
25 en vigencia o reformar el Reglamento de la Sociedad, habrán
26 de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado
27 en primera convocatoria. En segunda convocatoria y tercera,
28 si hubiere lugar, se procederá con arreglo a lo que dispone



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías .

2 d) Para la verificación del quorum no se esperará más de una

3 hora desde la prevista en la convocatoria.- A R T I C U L O

4 D E C I M O Q U I N T O.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante

5 lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General

6 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en

7 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacio-

8 mal, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presen-

9 te la totalidad del capital pagado y los asistentes por una-

10 nimidad acepten la celebración de la Junta. Sin embargo, cual-

11 quiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los

12 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente in-

13 formado. En el caso previsto en este artículo, todos los accio-

14 nistas, o quienes los representen, deberán suscribir el acta.-

15 C A P I T U L O C U A R T O.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRE-

16 SENTACION DE LA SOCIEDAD.- A R T I C U L O D E C I M O *

17 S E X T O.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La Sociedad se-

18 rá administrada por un Presidente, un Vicepresidente y y un

19 Gerente General y representada judicial y extrajudicialmente

20 por el Gerente General.- D E L P R E S I D E N T E.- A R

21 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- El Presidente

22 será elegido por la Junta General y tendrá los siguientes de-

23 beres y atribuciones: a.-) Establecer la política general de

24 la Compañía.- b) Autorizar al Gerente General para cualquier

25 decisión que implique cambio de la política de la Compañía,

26 dentro del objeto social.- e) Cuidar del cumplimiento de las

27 presentes estipulaciones y de las Leyes de la República en

28 la marcha de la sociedad.- e) Sustituir al Gerente General en



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste,
2 hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General.- f)

3 Supervigilar la gestión del Vicepresidente, Gerente General
4 y demás funcionarios de la Compañía.- g) Autorizar al Gerente

5 General para otorgar fianzas o garantías en representación de
6 la Compañía; o para suscribir con terceras personas en obli-
7 gaciones adquiridas por éstas: Así mismo autorizar al Geren-

8 te General para firmar contratos o contratar préstamos cuyo
9 valor exceda del cincuenta por ciento del capital social a-
10 sí como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los

11 bienes inmuebles de la Compañía sin perjuicio de los dispues-
12 tos en el artículo doce de la ley de Compañías.- h) Cumplir
13 con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atri-

14 buciones que le correspondan según la Ley, las presentes esti-
15 pulaciones o las resoluciones de la Junta General.- A R T I-
16 C U L O D E C I M O O C T A V O .- DEL VICEPRESIDENTE.-

17 El /Vicepresidente será elegido por la Junta General y tendrá
18 los siguientes deberes y atribuciones: a) Vigilar la buena

19 marcha de la sociedad.- b) Supervigilar la gestión del Geren-
20 te General.- c) sustituir al Presidente en caso de ausencia

21 o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la
22 Junta General designe nuevo Presidente.- d) Cumplir con to-

23 dos los demás deberes y ejercer todas las demás atribucio-
24 nes que le correspondan según la Ley, los presentes estatu-

25 tos y resoluciones de la Junta General.- A R T I C U L O

26 D E C I M O N O V E N O .- DEL GERENTE GENERAL.- Será ele-
27 gido por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y

28 atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 y extrajudicialmente y administrar la compañía, sujetándose
2 a los requisitos y limitaciones que imponen la ley y los pre-
3 sentes estatutos.- b) Abrir cuentas bancarias y girar, aceptar
4 y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques
5 u ordenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía.- c)
6 Firmar contratos o contratar préstamos, debiendo actuar con
7 la autorización del Presidente en el supuesto previsto en el
8 artículo décimo séptimo literal (e) de estos estatutos.- d)
9 Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general intervenir
10 en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que
11 implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, pre-
12 via autorización del Presidente, en su caso.- e) Conferir po-
13 deres, observando lo que dispone el artículo trescientos dos
14 de la ley de Compañías.- f) Contratar a los trabajadores de
15 la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuese con-
16 veniente para los intereses de la Compañía, cifiéndose a lo
17 que dispone la Ley.- g) Tener bajo su responsabilidad todos
18 los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y ar-
19 quivo de la sociedad.- h) Presentar anualmente a la Junta Ge-
20 neral un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cues-
21 tas balances, y más documentos pertinentes.- i) Sustituir al
22 Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o
23 definitiva de éste, hasta que la Junta General acuerde lo per-
24 tinente.- j) En general, tendrá todas las facultades necesar-
25 rias para el buen manejo y administración de la compañía y
26 todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para
27 los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado
28 a otro funcionario.- A R T I C U L O V I G E S I M O.- DIS



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 POSICIONES COMUNES.- El Presidente, Vicepresidente, y Gerente

2 General podrán ser accionistas o no de la Compañía y serán e

3 legidos por periodos de cinco años, debiendo sin embargo perman

4ecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados.- Al

5 término del periodo podrán ser reelegidos por un nuevo perio

6 do y así indefinidamente.- C A P I T U L O Q U I N T O.-DEL

7 EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION, Y

8 LIQUIDACION.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E

9 R O.- EJERCICIO ECONOMICO.- El Ejercicio económico de la so

10 ciedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

11 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O.- FONDO

12 DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva

13 legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Jun

14 ta General a recomendación del Gerente General y de acuerdo

15 con lo dispuesto por la Ley, como todas las acciones de la

16 sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios

17 repartidos a cada accionista estarán en proporción directa

18 al valor pagado de sus acciones.- A R T I C U L O V I G E

19 S I M O T E R C E R O.- La Junta General designará por pe

20 riodos de cinco años dos Comisarios, uno principal y otro

21 suplente, los cuales tendrán deberes, atribuciones y responsa

22 bilidades señaladas por la Ley y aquellas que les fije la

23 Junta General.- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R

24 T O.- LIQUIDADOR.- En caso de disolución y liquidación de la

25 Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, el Ge

26 nente General asumirá las funciones de liquidador más de ha

27 ber oposición a ello, se elegirá al liquidador en Junta Gene

28 ral Ordinaria o Extraordinaria, señalándose las facultades

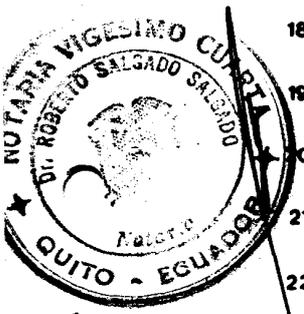


NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 especiales.- C L A U S U L A S E G U N D A.- DE LA INTE-
 2 GRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES.- Las acciones
 3 que representan el capital social han sido suscritas y paga-
 4 das en la siguiente forma:explidaco en el siguiente cuadro:-

5 NOMBRE DEL ACCIO-	6 <u>Número</u> <u>de</u>	<u>Valor Sus-</u>	<u>Valor Pa-</u>	<u>Saldo</u>
7 NISTA.	<u>Acciones</u>	<u>crito.</u>	<u>do</u>	<u>Por Pagar</u> <u>En Numerario</u>
8 Jorge Andrade Cevallos	252 /	25' 200.000 /	25' 200.000 /	- - - -
9 Guillermo Andrade Choa	63 /	6' 300.000 /	6' 300.000 /	- - - -
10 Fausto Londoño Mosquera	45 /	4' 500.000 /	1' 500.000 /	3' 000.000 /
11 Juan Díaz Herreña	45 /	4' 500.000 /	1' 500.000 /	3' 000.000 /
Bolivar Correa Siguencia	45 /	4' 500.000 /	1' 500.000 /	3' 000.000 /
12 TOTAL	450 /	45' 000.000 /	36' 000.000 /	9' 000.000 /

13 En consecuencia se encuentran suscrito la totalidad del capital
 14 social CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y pagado el ochenta
 15 por ciento, es decir TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES. El
 16 saldo por pagar será cancelado por los accionistas en el plazo
 17 de dos años a partir de la inscripción de esta escritura en el
 18 Registro Mercantil.- Se concede un receso para la elaboración
 19 del acta: lugo de treinta minutos, se reinstala la sesión y ley-
 20 da el acta por el Secretario. ésta es aprobada unánimemente por
 21 lls socios, quienes autorizan al señor Gerente General, Doctor
 22 Ingeniero Jorge Andrade Cevallos, para que realice todos los
 23 actos y gestiones necesarias para llevar a efecto las resolu-
 24 ciones de la Junta.- El Presidente declara clausurada la sesión
 25 y firma el Presidente y Secretario que certifica, quienes cons-
 26 tituyen la totalidad del capital social.- R A Z O N.- En mi
 27 calidad de Secretario de la Compañía T.E.A. certifico que la
 28 presente acta es fiel copia de su original.- (firmado) Ilegi-



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 ble, Doctor Ingeniero Jorge Andrade Cevallos, Secretario, Ge-
2 rente General.- Usted señor Notario se servirá agregar las de
3 más cláusulas de estilo, para la completa validez de esta es-
4 critura pública."---- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda ele-
5 vada a escritura pública con todo su valor legal y que
6 el otorgante la acepta en todas y cada una de sus partes,
7 la misma que esta firmada por el doctor Miguel Andrade
8 Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo
9 el Número dosmil trescientos treinta y tres).- Para la
10 celebración de esta escritura se observaron los precep-
11 tos legales del caso; y, leída que fue al compareciente,
12 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y
13 firma conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.
14 (firmado), J. Andrade.- Ingeniero Jorge Andrade Cevallos
15 Gerente General de T. E. A. Cédula de Ciudadanía Número
16 diecisiete cero doscientos setenta y un mil ochocientos
17 dieciocho - ocho.- Tributaria cero cinco mil cuarenta.-
18 Votación cero cero ocho - ciento ochenta.- Tributaria
19 de Compañía cero cero setecientos noventa y seis.- Re-
20 gistro Unico de Contribuyentes diecisiete nueve cero -
21 uno nueve siete tres nueve cinco cero cero uno.- El No-
22 tario, (firmado) Salgado R. Doctor Roberto Salgado Sal-
23 gado, Notario - Abogado.- DOCUMENTO HABILITANTE.- "TEC-
24 NICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS.- Quito, a treinta y uno
25 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Señor -
26 Ingeniero Jorge Andrade Cevallos.- Presente.- Muy señor
27 nuestro: La Junta General Extraordinaria de Socios, de
28 Técnicos Ecuatorianos Asociados, Cia. Ltda. T.E.A. reuni-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 da hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos o-
 2 chenta y seis, tuvo el acierto de reelegir a Usted para
 3 la función de Gerente General de la Empresa, por un pe-
 4 ríodo de dos años, con todos los deberes y facultades que
 5 los Estatutos conceden a dicho Funcionario.- El Gerente
 6 General ejerce la representación legal de la compañía.-
 7 Atentamente, (firmado) Ilegible.- Guillermo Andrade O-
 8 choa, Presidente.- ACEPTO el cargo y entro en funciones
 9 del mismo.- (firmado) Ilegible.- Ingeniero Jorge Andrade
 10 Cevallos, Gerente General.- TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIA-
 11 DOS CIA. LTDA. "T.E.A.", se constituyó mediante escri-
 12 tura pública otorgada el veintiséis de diciembre de mil
 13 novecientos setenta y cuatro, ant el Notario de Quito
 14 doctor Mario Zambrano Saa, y se inscribió en el Registro
 15 Mercantil bajo el Número doscientos veinticuatro, tomo
 16 ciento seis el veintiuno de marzo de mil novecientos se-
 17 tenta y cinco.- Fue aprobada por resolución número cero
 18 ciento siete, del veinticinco de febrero de mil novecien-
 19 tos setenta y cinco del señor Superintendente de Compa-
 20 ñías.- Aumento de Capital y reforma de estatutos median-
 21 te escritura pública otorgada el dieciocho de enero de
 22 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Qui-
 23 to, doctor Mario Zambrano Saa, aprobada por Resolución
 24 número Runo-tres nueve tres uno, del diecisiete de mar-
 25 zo de mil novecientos setenta y ocho, del señor Superin-
 26 tendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercan-
 27 til bajo el Número tres siete siete, tomo ciento nueve,
 28 el seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Con



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
 Número cuatro mil setecientos noventa y nueve del Regis-
 tro de Nombramientos tomo ciento diecisiete.- Quito, a
 catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-
 Registro Mercantil, (firmado) Ilegible.- El Registrador,
 Dr. Gustavo García Banderas.- (Hay un sello)".-----

TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CONDENSADO DE LA COMPAÑIA

CORRADO AL: 2 DICIEMBRE/86

A C T I V O S

101	<u>DISPONIBLE</u>		
101.101	Caja	S/. 2'014.555,27	
101.102	Bancos Nacionales	" 21'508.290,50	
101.103	Bancos del Exterior	" 34'883.435,84	
101.107	Fondo Rotativo Babahoyo	" 1'414.072,46	S/. 59'820.354,07
103.	<u>CUENTAS CORRIENTES</u>		
103.122	Depósitos en garantía	S/. 7'907.360,34	
103.120	Deudores y Acreed. varios	" 6'653.371,81	" 1'253.988,53
104	<u>REALIZABLE</u>		
104.100	Bodegas	S/. 5'327.325,98	
105.140	Compras	" 5'098.938,30	" 10'426.264,28
110	<u>ACTIVOS FIJOS</u>		" 110'957.742,80
111	<u>OTROS ACTIVOS</u>		" 1'007.257,42
120	<u>BIENES RAICES</u>		" 1'745.341,60
140	<u>ACTIVO TRANSITORIO</u>		" 14'525.000,00

TOTAL DEL ACTIVO: S/. 199'735.948,70

P A S I V O

201	<u>CUENTAS CORRIENTES</u>		
201.206	Depósitos de Accionistas	S/. 4'500.000,00	
201.207	Provisiones	" 26'679.960,12	
210	<u>CREDITOS DIFERIDOS</u>		
210.211	Reclamos pendientes	" 7'324.426,28	
230	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>		
230.220	Capital Pagado	S/. 5'000.000,00	
230.222	Reserva Legal	" 1'172.264,71	
230.224	Superávit por revaloriz.	" 25'327.735,29	
230.230	Reserva depreciac. equipos	" 90'992.273,55	
230.233	Id. tanques	" 577.849,83	
230.234	Id. campam.	" 141.589,92	
230.235	Id. muebles	" 279.959,81	" 123'491.673,11

TOTAL DEL PASIVO: S/. 161'996.059,51

RESULTADOS ECONOMICOS

" 37'739.889,19

TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y RESULTADOS:

S/. 199'735.948,70


 Dr. Ing. Jorge Andrade Gevallos
 GERENTE GENERAL T. E. A.


 Patricio Mejía Spínnavas
 Contador No. 023304

Se otor---

fv1./



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

12

1 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
2 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a tres
3 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

11 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. -
12 **Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías,**
13 **Encargado, en su Resolución Número cero cero ciento o-**
14 **chenta y uno de fecha seis de Febrero del presente año,**
15 **en su Artículo Segundo, tomó nota de la aprobación de**
16 **Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima,**
17 **Prórroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital y Nue-**
18 **vos Estatutos Sociales de TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIA-**
19 **DOS TEA S. A. al margen de la matriz de ésta escritura.-**
20 **Quito, a dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta**
21 **y siete.-**

El Notario,



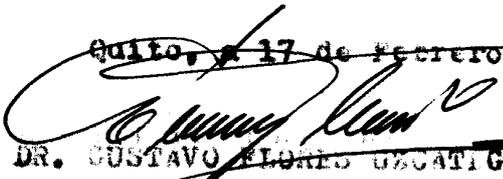
[Handwritten Signature]
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

RA

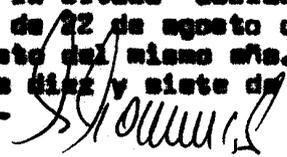
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION # 87.1.1.1. 00181, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, de fecha 6 de febrero de 1987, tomé nota de la presente escritura de Transformación en Sociedad Anónima, prórroga de plazo de duración, Aumento de Capital y "reforma de Estatutos", al margen de la Constitución de la Compañía "TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. CIA. LTDA. de fecha 26 de diciembre de 1974.

Quito, a 17 de febrero de 1987


DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ciento ochenta y uno del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado, de 6 de febrero de 1987, bajo el número 345 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 224 de 21 de marzo de 1975, a fo. 1078 del Registro Mercantil, tomo 104.- Queda archivada la Segunda Copia "autenticada de la escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. - CIA. LTDA." en una sociedad anónima "TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. S.A.", prórroga el plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada el 3 de diciembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado Salgado.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el "opertorio" bajo el número 2594.- Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO